Creación, Registro y Mantenimiento de una Asociación de Estudiantes

Creación y registro de una asociación de estudiantes

La Constitución Española reconoce, en su artículo 22, el derecho de asociación de la ciudadanía, es decir, el derecho de las personas a agruparse. El citado artículo vertebra la participación de la sociedad dando fuerza a reivindicaciones, necesidades o aficiones de diverso tipo.

Al igual que dicho derecho se recoge entre los derechos y deberes de los estudiantes regulados en el artículo 46.2.g) de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.El artículo 125 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio (BOJA número 152 de 08/08/2003) y modificados por el Decreto 235/2011, de 12 de julio (BOJA número 147 de 28/07/2011), en relación a las asociaciones de estudiantes prevé que “La Universidad de Jaén fomentará el asociacionismo, la participación y el espíritu ciudadano y solidario de los estudiantes como expresión de su formación integral y de la contribución de los estudiantes universitarios a la generación de una ciudadanía libre, crítica y democrática.

El Registro en la Universidad no otorga personalidad jurídica, por ello, con carácter previo, hay que constituirse como Asociación y darse de alta en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía o del Ministerio del Interior.

Constitución e Inscripción de una Asociación

Para la **constitución de la asociación**, es necesaria el Acta de Constitución por la cual los socios promotores de la Asociación acordarán constituirse en Asociación. En esa reunión fundacional, se aprueban también los Estatutos de la asociación que regulan el funcionamiento de la misma.

- Modelos de solicitud de inscripción, de actas de constitución y estatutos de la Junta de Andalucía

Tras haber realizado el acto de constitución de la asociación, deberá remitirse la siguiente documentación al organismo correspondiente para poder proceder a su inscripción:

1. Solicitud de Inscripción. Identificación del solicitante, cargo que ostenta en la asociación y número de identificación fiscal
2. Acta de Constitución de la Asociación, firmada por todos los socios fundadores
3. Estatutos de la Asociación
4. Documentación relativa a los socios fundadores (fotocopia del DNI, copia de la tarjeta de residencia)

Procedimiento de inscripción de la Asociación en la Universidad de Jaén

Para proceder a la inscripción de la asociación, se debe presentar en el Registro General de la Universidad de Jaén la siguiente documentación:

1. Solicitud normalizada de inscripción en el Registro de Asociaciones de Estudiantes de la Universidad de Jaén, que se encontrará disponible en la página web del Vicerrectorado de Estudiantes.
2. Copia del documento de reconocimiento legal expedido por el Registro de Asociaciones estatal o autonómico.
3. Copia del Acta Fundacional y Estatutos de la Asociación, en las que consten las oportunas diligencias de la Administración autonómica o estatal de haber sido visados.
4. Relación de miembros directivos o responsables con la indicación de sus nombres y apellidos, el DNI, la dirección, el teléfono, correo electrónico e indicación de su vinculación con la Universidad de Jaén como estudiantes. Relación del resto de miembros de la asociación.
5. Copia del CIF asignado a la Asociación.
6. Certificado de la Secretaría de la Asociación acreditando el número de socios/as y el porcentaje de miembros de la Comunidad Universitaria que integran la Asociación, que en ningún caso podrá ser inferior al 80%.

Mantenimiento de la Asociación de Estudiantes

Para ostentar la condición de Asociación de Estudiantes de la Universidad de Jaén se deberán mantener los requisitos exigidos en la Normativa que dieron lugar a su inscripción en el Registro de Asociaciones de la Universidad de Jaén. Todas las asociaciones deberán presentar, dentro del primer trimestre de cada curso académico en el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, la siguiente documentación:

1. Certificado de nombramiento de Junta Directiva, en caso de que se produzca alguna renovación.
2. Acreditación de la Junta Directiva de la Asociación de su condición de estudiante de la Universidad de Jaén. Para acreditar dicha condición se deber rellenar el certificado de nombramiento de la Junta Directiva del apartado a).
3. Relación actualizada de socios.
4. Memoria final de actividades, así como la justificación económica de las subvenciones recibidas, correspondiente al curso anterior; según los modelos establecidos al efecto.